

DECRETO ALCALDICIO N° 582

PICA, 01 SEP 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de actividades comerciales de Hotelería y Turismo Carlos Cordano Arancibia EIRL., presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 06 de diciembre de 2012 y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase en forma provisoria hasta el 31/12/2014 la siguiente patente comercial a contar de esta fecha:

- HOTELERIA Y TURISMO CARLOS CORDANO EIRL. Rut. N° 76.046.691-3, Giro "Hotel" clasificación actividad económica S.I.I 551010 con domicilio comercial en Avda.27 de Abril s/n, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



MNH/RPR/ECR/JCP/llp.